



**ESTANCIAS PARA ACADÉMICOS DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**  
**PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM**  
**CONVOCATORIA 2021**

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar candidaturas de académicas o académicos destacados provenientes de instituciones extranjeras para obtener una beca a fin de realizar una estancia de investigación en una Facultad, Escuela, Centro o Instituto de la UNAM.

### **I. Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento de la investigación y de la docencia en las entidades académicas de la UNAM, mediante apoyos complementarios para que personal académico distinguido, adscrito a instituciones del extranjero, realice una estancia en la Universidad.

### **II. Condiciones generales**

1. Las propuestas de estancias de investigación, se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación del Programa de Estancias de Investigación en la UNAM** vigentes, publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica [https://dgapa.unam.mx/images/prei/2021\\_prei\\_reglas\\_operacion.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/prei/2021_prei_reglas_operacion.pdf)
2. Los candidatos y candidatas deberán presentar un proyecto de investigación o un proyecto de innovación docente y la documentación requerida en las *Reglas de Operación*.
3. Las solicitudes serán dictaminadas por la Comisión Técnica Evaluadora del *Programa de Estancias de Investigación en la UNAM*, con base en el presupuesto disponible.
4. Los candidatos y candidatas deberán contar con una trayectoria destacada y consolidada, expresada en amplia obra publicada y formación de recursos humanos y contar con la autorización del Consejo Técnico o Interno de la entidad académica receptora. Además, deberán acreditarse como personal académico con nombramiento permanente de tiempo completo de una institución de investigación o de educación superior extranjera. De manera excepcional, se podrá considerar el caso de académicas o académicos jubilados con amplio reconocimiento, cuyas solicitudes estén sólidamente argumentadas, y la Comisión Técnica Evaluadora definirá su participación en el Programa.
5. Las personas académicas seleccionadas deberán cumplir con las *Reglas de Operación del Programa de Estancias de Investigación en la UNAM*.

### **III. Normas de procedimiento**

1. Sólo las solicitudes de estancias debidamente formuladas y con la documentación completa serán consideradas para ser evaluadas y dictaminadas por la Comisión Técnica Evaluadora del programa.
2. Las entidades académicas recibirán, analizarán, preseleccionarán y presentarán a la DGAPA las solicitudes correspondientes a su entidad, acompañadas de la documentación completa, respetando las siguientes fechas límite de entrega:

PERIODO 2021-I - Hasta el 9 de febrero de 2021

PERIODO 2021-II - Hasta el 30 de julio de 2021

3. Los resultados se darán a conocer de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO 2021-I - a partir del 26 de marzo de 2021

PERIODO 2021-II - a partir del 1 de octubre de 2021

No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 3 de diciembre de 2020**

**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO**

Esta información está también disponible en el sitio web institucional DGAPA dirección electrónica:  
[https://dgapa.unam.mx/images/prei/2021\\_prei\\_convocatoria.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/prei/2021_prei_convocatoria.pdf)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM**  
**REGLAS DE OPERACIÓN**  
**2021**

### **I. Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento de la investigación y de la docencia en las entidades académicas de la UNAM, mediante apoyos complementarios para que personal académico distinguido, adscrito a instituciones del extranjero realice una estancia en la Universidad.

### **II. Condiciones Generales**

1. Se otorgarán apoyos a académicos y académicas de instituciones extranjeras para realizar una estancia de investigación en una entidad académica de la Universidad.
2. Las estancias deberán tener como objetivo desarrollar un proyecto de investigación o un proyecto de innovación docente. Los académicos y académicas deberán contemplar en su programa de trabajo, además, la impartición de al menos un seminario o un curso a estudiantes de alguna Facultad, Escuela o Unidad Multidisciplinaria (Facultad de Estudios Superiores o Escuela Nacional de Estudios Superiores) y/o una conferencia a estudiantes de posgrado. Asimismo, es deseable establecer una agenda para que las y los estudiantes puedan entrevistarse con el académico o la académica y puedan exponerle su proyecto de tesis de posgrado.
3. Las solicitudes que se envíen a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) pueden estar en español o en inglés. De igual forma, se deberá indicar el idioma que se usará en las actividades académicas programadas, para los casos en que el académico o académica visitante no domine el español.
4. La académica o académico anfitrión deberá haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA. Asimismo, deberá haber cumplido con las obligaciones y/o compromisos asumidos con dichos programas.
5. Las candidatas y los candidatos deberán contar con reconocimiento en su área de experiencia, así como tener una trayectoria destacada y consolidada, expresada en amplia obra publicada y formación de recursos humanos.
6. El programa de trabajo deberá incidir claramente en líneas de investigación y de formación de recursos humanos de interés prioritario para la entidad receptora, de acuerdo a su plan de desarrollo.
7. Las estancias deberán ser continuas y tener una duración mínima de un mes y máxima de seis meses.
8. La DGAPA someterá toda solicitud a evaluación por medio de la Comisión Técnica Evaluadora.
9. La aprobación definitiva la emitirá la Comisión Técnica Evaluadora del Programa, tomando en consideración los dictámenes que resulten del proceso de evaluación, el orden de prelación que se les asigne y el presupuesto disponible.
10. Los apoyos que la UNAM otorgue bajo este Programa corresponden a una beca y no generarán, por ninguna circunstancia, relación laboral alguna con la UNAM, ni la pueden colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

### **III. Requisitos del candidato o candidata**

1. Contar con grado de doctorado.
2. Contar con un contrato de trabajo como personal académico con nombramiento permanente de tiempo completo en una institución de investigación o de educación superior extranjera. (En este programa no se aceptarán contratos como investigadores o investigadoras posdoctorales).
3. Contar con una trayectoria consolidada como personal académico de carrera de tiempo completo de cuando menos seis años en alguna institución de educación superior o de investigación diferente a la UNAM (equivalente a Titular "B" o "C" en nuestra institución).
4. No haber realizado una estancia posdoctoral durante los últimos seis años.
5. De manera excepcional, se podrá considerar el caso de académicas o académicos jubilados con

amplio reconocimiento, cuyas solicitudes estén sólidamente argumentadas, y la Comisión Técnica Evaluadora definirá su participación en el Programa.

6. Contar con la autorización del Consejo Técnico o Interno de la entidad receptora, la cual deberá justificar académicamente su postulación a este programa y deberá indicar la fecha de inicio y de término de la estancia.
7. Presentar el documento de postulación, firmado por la persona titular de la entidad receptora en el que se establezca el interés de la entidad en el proyecto a realizar.
8. Presentar la solicitud debidamente formulada y acompañada de la documentación requerida.
9. Presentar *Curriculum vitae* actualizado.
10. Presentar copia del pasaporte o documento oficial vigente.
11. Presentar constancia oficial expedida por la institución extranjera indicando el nombramiento y antigüedad en su calidad de personal académico de tiempo completo.
12. Presentar la información académica sobre el grupo de trabajo con el que colaborará o la síntesis curricular de la académica o académico anfitrión, quien deberá cumplir cabalmente con el artículo 60 del EPA y presentar, de los últimos tres años, la aprobación de sus programas e informes de labores anuales correspondientes por parte del Consejo Técnico de su entidad académica de adscripción.
13. Presentar un programa de trabajo detallado que incluya el proyecto de investigación y los productos que se pretenden generar. Asimismo, que contenga, para estancias de uno a dos meses la impartición de una conferencia a estudiantes de licenciatura y/o posgrado, y para estancias mayores de dos meses, la impartición de una conferencia y un seminario o curso a estudiantes de licenciatura y/o posgrado. Se deberán incluir los temarios y la duración en horas tanto del seminario o curso como de la conferencia.
14. Presentar el resumen ejecutivo del proyecto de investigación o del proyecto de innovación docente.
15. En caso de ser extranjero o extranjera y, de ser aprobada la beca, acreditar su estancia legal en el país.

#### IV. Especificaciones de la beca

1. La beca será complementaria y se otorga para desarrollar un proyecto de investigación o un

proyecto de innovación docente en alguna de las entidades académicas de la UNAM.

2. La beca consistirá en un monto mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo único para gastos de traslado de acuerdo al tabulador del programa y una cantidad única como apoyo para gastos médicos para la becaria o el becario.

#### V. Obligaciones

1. De las y los becarios
  - a) Cumplir con el programa de trabajo aprobado.
  - b) Dedicar tiempo completo a la realización del programa de trabajo aprobado.
  - c) Informar inmediatamente y solicitar la autorización correspondiente al Consejo Técnico o Interno de la entidad académica receptora y a la DGAPA, de cualquier cambio al programa de trabajo aprobado, así como cuando se ausente del lugar donde se le asignó el apoyo.
  - d) Incluir en toda publicación o tesis, producto de la beca, un reconocimiento explícito a la UNAM y al PREI de la DGAPA.
  - e) Informar a la entidad académica receptora y a la DGAPA cuando finalice el programa de trabajo autorizado antes del periodo aprobado y devolver el monto correspondiente cuando la estancia sea menor al periodo aprobado y pagado.
  - f) Entregar un informe final de las actividades realizadas y copia de las publicaciones, informes, patentes u otros productos generados, cuando aparezcan.
  - g) En caso de haber disfrutado de un apoyo anterior de la DGAPA, haber cumplido con las obligaciones y/o compromisos asumidos en el programa correspondiente.
2. De la entidad académica receptora
  - a) Servir de enlace entre la persona becaria y la DGAPA.
  - b) Supervisar el desempeño académico de la persona que recibe la beca.
  - c) Proporcionar las instalaciones, medios y recursos para la realización del programa de trabajo.
  - d) Enviar a la DGAPA copia del itinerario de viaje y de los pases de abordar cuando el (la) académico (a) invitado (a) llegue a México.
  - e) Entregar, al término de la estancia, el informe final de las actividades realizadas que incluya la opinión de la académica o académico anfitrión y de la o el titular de la entidad, y enviar copia de las publicaciones

y/u otros productos generados del trabajo realizado durante el periodo de la beca a la DGAPA, cuando éstas aparezcan.

- f) Apoyar a la académica o académico invitado a conseguir alojamiento y orientación para el establecimiento adecuado durante la estancia.
- g) En caso de que la o el académico anfitrión haya disfrutado de un apoyo anterior de la DGAPA, haber cumplido con las obligaciones y/o compromisos asumidos en el programa correspondiente.

#### VI. Cancelación y terminación de los apoyos

1. Los apoyos terminarán:
  - a) Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgados o por incumplimiento del periodo aprobado.
  - b) Cuando a juicio de la entidad académica receptora no sea satisfactoria la estancia.
  - c) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.
  - d) Cuando la persona que recibe la beca así lo solicite.

#### VII. Procedimiento para la entrega de documentación

- 1) De conformidad con las fechas previstas en la Convocatoria, las personas académicas candidatas o anfitrionas deberán entregar al área responsable del Programa en la entidad donde se realizará la estancia, la documentación establecida en el apartado III de estas reglas, en una carpeta electrónica con los archivos digitales en formato PDF, mismos que deberán ser digitalizado de los originales con una resolución mínima de 100dpi (ppp), con un tamaño máximo de 15 MB por archivo.
- 2) La carpeta electrónica deberá entregarse por correo electrónico o en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD o USB); la modalidad de la entrega será determinada por la entidad académica, quien hará del conocimiento de las y los interesados en participar en el programa.
- 3) La entrega de la documentación digitalizada (carpeta electrónica) a la DGAPA deberá ser vía correo electrónico.
- 4) La información digitalizada será de utilidad para el proceso de evaluación, ya que dicha información estará disponible para la Comisión Técnica Evaluadora del programa que participa en el proceso.

#### VIII. Instancias responsables

1. La DGAPA coordinará y administrará este programa. Asimismo, supervisará que las solicitudes cumplan con las reglas del programa.
2. Las entidades académicas receptoras analizarán, preseleccionarán y presentarán a la DGAPA las propuestas correspondientes a su entidad y servirán de enlace con esta Dirección General. Asimismo, son las encargadas de realizar el seguimiento académico de la estancia.
3. La Comisión Técnica Evaluadora será la encargada de evaluar y aprobar o rechazar las solicitudes de beca. El dictamen emitido será inapelable.

#### IX. Conformación de la Comisión Técnica Evaluadora

1. La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada como se indica a continuación, procurando que exista un balance adecuado de género:
  - a) Un total de 8 profesores(as) o investigadores(as) titulares de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. Cada integrante durará en su cargo tres años, prorrogables por el mismo plazo y por una sola ocasión. Las y los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la o el nuevo académico entre en funciones.
  - b) Cada Consejo Académico de Área nombrará a un(a) profesor(a) y a un(a) investigador(a).
  - c) Cuando a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora se requiera de una persona especialista en un área determinada, podrá invitarse a alguien con esa característica a participar.

#### Transitorio

**Único.**- Las presentes *Reglas de Operación* entrarán en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM* y derogan las publicadas el 9 de diciembre de 2019.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 3 de diciembre de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO**

Esta información está también disponible en el sitio web institucional DGAPA dirección electrónica: [https://dgapa.unam.mx/images/prei/2021\\_prei\\_reglas\\_operacion.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/prei/2021_prei_reglas_operacion.pdf)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CONVOCATORIA DE INGRESO AL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL  
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM  
(PASPA)  
2021

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar candidatos y candidatas para concursar por una beca del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM.

### I. Objetivo

Contribuir a la superación del personal académico y al fortalecimiento de la planta académica de las entidades, mediante apoyos para realizar estudios de posgrado o estancias sabáticas, posdoctorales y de investigación.

### II. Condiciones generales

1. Las propuestas de candidaturas y el otorgamiento de los apoyos en esta convocatoria, se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM vigentes**, publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web de la DGAPA, dirección electrónica:  
<[https://dgapa.unam.mx/images/paspa/2021\\_paspa\\_reglas\\_operacion.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/paspa/2021_paspa_reglas_operacion.pdf)>
2. El PASPA otorgará becas a las y los académicos de la UNAM para la realización de:
  - Estudios de posgrado
  - Estancias sabáticas
  - Estancias de investigación
  - Estancias posdoctorales en el extranjero
3. Los candidatos y candidatas deberán presentar las solicitudes acompañadas de la documentación requerida a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad de adscripción.
4. Las solicitudes serán evaluadas por la Subcomisión de Superación del Personal Académico de la entidad, quien será la encargada de postular las solicitudes ante la Comisión Técnica del PASPA.
5. Los candidatos y candidatas deberán contar, al momento de iniciar el apoyo, con la comisión con goce de salario o con la licencia sin goce de salario, aprobada por el Consejo Técnico correspondiente, en los términos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
6. Las candidatas y candidatos propuestos deberán contar con título de licenciatura o grado superior y deberán ser:
  - a) Personal académico de carrera de tiempo completo
  - b) Profesor de asignatura con 3 años de antigüedad y un mínimo contratado de 10 horas-semana-mes frente a grupo
7. Las candidatas y candidatos que cuenten con un cargo académico-administrativo, deberán renunciar al mismo durante el periodo de la beca.

8. Las personas académicas seleccionadas deberán cumplir con las **Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM**.

### III. Normas de Procedimiento

1. Sólo las solicitudes de apoyo debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente, (carpeta electrónica integrada de acuerdo a lo establecido en las reglas), serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico.
2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las personas interesadas deberán dirigirse a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad académica para obtener la información respectiva para la entrega de la documentación.
3. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de beca acompañada de la documentación completa, respetando la fecha límite de entrega que señale la subcomisión de su entidad académica de adscripción.
4. La Subcomisión de Superación del Personal Académico correspondiente deberá entregar las solicitudes a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de acuerdo al siguiente calendario:
  - PERIODO 2021-I - hasta el 26 de enero de 2021
  - PERIODO 2021-II - hasta el 13 de abril de 2021
  - PERIODO 2021-III - hasta el 6 de agosto de 2021
5. No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos, con respecto a la fecha de inicio del apoyo solicitado.
6. Los resultados se darán a conocer de acuerdo al siguiente calendario:
  - PERIODO 2021-I - a partir del 19 de marzo de 2021
  - PERIODO 2021-II - a partir del 11 de junio de 2021
  - PERIODO 2021-III - a partir del 1 de octubre de 2021

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 3 de diciembre de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO**

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: [https://dgapa.unam.mx/images/paspa/2021\\_paspa\\_convocatoria.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/paspa/2021_paspa_convocatoria.pdf)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL  
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM  
(PASPA)  
2021

### I. Objetivo

Contribuir a la superación del personal académico y al fortalecimiento de la planta académica de las entidades, mediante apoyos para realizar estudios de posgrado, estancias sabáticas, posdoctorales y de investigación.

### II. Condiciones generales

El PASPA otorgará apoyos a las y los académicos de la UNAM para la realización de:

- Estudios de posgrado
- Estancias sabáticas
- Estancias de investigación
- Estancias posdoctorales en el extranjero

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) someterá toda solicitud a la consideración de comisiones evaluadoras integradas por personas académicas destacadas, de acuerdo a las diversas áreas del conocimiento. La aprobación definitiva la dará la Comisión Técnica del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM, tomando en consideración los dictámenes que resulten del proceso de evaluación y del presupuesto disponible.

### III. Estudios de posgrado

- Se darán apoyos al personal académico de tiempo completo, medio tiempo y a los profesores y profesoras de asignatura con tres años de antigüedad y un mínimo contratado de 10 horas-semana-mes frente a grupo, para realizar estudios de maestría y de doctorado en la UNAM, o bien, estudios de doctorado en una institución pública de educación superior en México, siempre y cuando el proyecto de investigación no se pueda desarrollar en algún programa de posgrado de la UNAM (<http://www.posgrado.unam.mx/>).
- Se darán apoyos al personal académico de tiempo completo, definitivo, para realizar estudios de doctorado en el extranjero, únicamente en los casos en que se justifique que el proyecto de investigación no se pueda desarrollar en la UNAM. Estos apoyos deben corresponder a áreas prioritarias dentro del plan de desarrollo de la entidad académica y deberán estar plenamente fundamentados.
- Sólo para el caso de escuelas, se otorgarán becas con el fin de obtener una maestría en una institución pública de educación superior en México, en un campo de especialidad

que no se ofrezca en la UNAM. Asimismo, y con el objeto de que puedan formar una planta académica con nivel de posgrado, se aceptarán solicitudes de profesores y profesoras con menos de 10 horas-semana-mes contratadas frente a grupo, siempre y cuando se justifique razonadamente su participación.

- El personal académico que se encuentre becado por el PASPA realizando estudios de doctorado en la UNAM, podrá concursar por una beca para realizar una estancia de investigación en el extranjero vinculada a su proyecto de investigación doctoral, con una duración mínima de un mes y máxima de seis meses. Dicho periodo deberá quedar comprendido en los semestres escolares que defina el plan de estudios. Esta beca no podrá ser otorgada más de una vez para la misma persona.

### 1. Requisitos generales

- a) Contar con título de licenciatura o grado superior.
- b) Ser personal académico de tiempo completo, de medio tiempo o profesor o profesora de asignatura con tres años de antigüedad y un mínimo contratado de 10 horas-semana-mes frente a grupo.
- c) Contar con la aprobación del consejo técnico correspondiente de los programas e informes de trabajo anuales de los últimos tres años (artículos 56, inciso b y 60 del EPA).
- d) La persona académica interesada deberá estar inscrita o aceptada en algún programa de posgrado de reconocida calidad.
- e) Tener el aval de la Subcomisión de Superación del Personal Académico de la entidad, la cual deberá justificar académicamente su postulación a este programa y señalar cómo se vincula al Plan de Desarrollo de la entidad.
- f) Contar con las comisiones con goce de sueldo o las licencias sin goce de sueldo en todos sus nombramientos, aprobadas por los consejos técnicos correspondientes.
- g) Presentar la solicitud debidamente formulada y acompañada de la documentación requerida.
- h) Presentar *Curriculum vitae* actualizado.
- i) Presentar constancia expedida por la Dirección General de Personal que indique categoría y antigüedad.
- j) Presentar síntesis curricular de su tutor o tutora.
- k) Presentar copia del plan de estudios que cursará, donde se señalen los requisitos de ingreso y de graduación, así como la duración total esperada hasta la obtención del grado.

- l) Presentar un anteproyecto de investigación a realizar durante el posgrado.
  - m) Presentar el programa de trabajo a desarrollar durante el primer año del posgrado.
  - n) Presentar compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios para los que solicita la beca.
  - o) Optar por un grado superior al máximo que se posea, excepto para personas académicas con maestría que opten por realizar la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS).
  - p) Haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA. Asimismo, deberá haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos en dichos programas.
  - q) No tener un cargo académico-administrativo durante el periodo de la beca.
  - r) Carta compromiso con la DGAPA firmada, en original, por la persona académica interesada.
  - s) Presentar la información oficial sobre los costos de inscripción y colegiatura en el caso de estudios de posgrado fuera de la UNAM.
  - t) En caso de cambio de ciudad de residencia, incluir documentación oficial que acredite la fecha de traslado.
  - u) Para estudios de posgrado en la UNAM, la persona responsable de brindar asesoría deberá tener nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo.
  - v) Presentar documento que especifique que leyó y acepta cumplir con las Reglas de operación del Programa.
- d) Presentar la síntesis ejecutiva del *Curriculum vitae* de la persona asesora en el extranjero.
  - e) Presentar la justificación y las razones por las cuales quiere realizar la estancia, avaladas por el tutor o la tutora.
  - f) Presentar la autorización del comité académico del posgrado correspondiente, para realizar la estancia de investigación.
  - g) Presentar la constancia de acreditación del dominio del idioma del país receptor (que no sea de habla hispana) o de inglés, expedida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción o por alguno de los centros de idiomas de las unidades multidisciplinarias de la UNAM.
  - h) Presentar el programa de trabajo a desarrollar durante la estancia en el extranjero avalado por el tutor o la tutora.

Para estudios de doctorado en el extranjero, además de los requisitos mencionados:

- a) Ser personal académico de tiempo completo definitivo.
- b) Presentar la justificación y las razones por las cuales se opta por realizar el doctorado en el extranjero.
- c) Presentar carta del posgrado correspondiente de la UNAM en la que confirme que los estudios de doctorado no se pueden realizar en esta Institución.
- d) Presentar constancia de acreditación del dominio del idioma del país receptor, expedida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, por alguno de los centros de idiomas de las unidades multidisciplinarias de la UNAM, o por las instancias acreditadas por la embajada del país donde realizará los estudios (550 Toefl) (6.0 IELTS) (Diploma DELF 1er degré).
- e) Para la realización de estudios en una universidad de habla hispana las personas candidatas a beca deberán presentar la constancia de dominio de otro idioma distinto al español.

Para estancias de investigación en el extranjero vinculadas al proyecto de investigación doctoral, además de los requisitos generales mencionados:

- a) Ser becario o becario vigente del PASPA.
- b) Contar con la aceptación oficial de la institución receptora en el extranjero en la que se especifique la duración y la fecha de inicio.
- c) Haber cumplido con el programa de trabajo aprobado por el PASPA.

## 2. Duración

- a) Los apoyos económicos se otorgarán por periodos anuales.
- b) La duración se calcula a partir de la primera inscripción al programa de posgrado, independientemente de que ésta se haya hecho con anterioridad a la solicitud de la beca.
- c) Para obtener el grado de maestría, hasta dos años.
- d) Para obtener el grado de doctorado, hasta cuatro años. En términos del artículo 95 del EPA, las comisiones para realizar estudios no deben exceder de tres años. Sin embargo, y en caso de que la persona académica no haya concluido los estudios de doctorado en esos tres años, podrá continuar los estudios con una licencia sin goce de salario (artículo 97, inciso g del EPA).

## 3. Características

### En México:

- a) Las personas académicas becarias no podrán contar con otra beca, interna o externa a la UNAM.
- b) Para el personal académico de tiempo completo y de medio tiempo se otorgará una beca mensual de acuerdo con el tabulador de becas de posgrado de la UNAM, con excepción de aquellas personas que no deban cambiar de residencia durante sus estudios, en cuyo caso se otorgará únicamente la tercera parte del monto establecido.
- c) Para los profesores y profesoras de asignatura, y en caso de que no reciban ningún otro ingreso económico adicional a su salario en la UNAM, se otorgará un apoyo complementario de acuerdo con el tabulador autorizado. Cuando se cuente con un apoyo adicional, se otorgará un apoyo complementario sin que el monto total que se reciba exceda del monto establecido en el tabulador autorizado.
- d) Pago de inscripción y de colegiaturas, para estudios fuera de la UNAM.

### En el extranjero:

- a) Para realizar estudios de doctorado o estancia de investigación en el extranjero vinculada al proyecto de investigación doctoral que desarrolla en la UNAM, se otorgará una beca mensual de acuerdo con el tabulador autorizado.

- b) Seguro de gastos médicos mayores que la UNAM otorga al personal académico, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.
- c) Pago total o parcial de inscripción y de colegiaturas sólo para estudios de doctorado en el extranjero.
- d) Para estudios de doctorado asignación para gastos de traslado al inicio y a la obtención del grado, de acuerdo con el tabulador establecido. Para estancia de investigación vinculada al proyecto de investigación doctoral, asignación única para gastos de traslado de acuerdo al tabulador establecido.

#### 4. Renovación

Las renovaciones serán anuales o semestrales, según el caso y se juzgarán en función del desempeño académico de la persona becaria.

- a) La Subcomisión de Superación del Personal Académico de la entidad enviará a la DGAPA, con su aval, las solicitudes de renovación de beca con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del último periodo autorizado, anexando los siguientes documentos:
  - Formato de solicitud
  - Informe oficial de calificaciones y del número de créditos cubiertos durante el último periodo de la beca.
  - Constancia de inscripción o, para el caso de las personas académicas que se encuentran realizando su tesis de posgrado, constancia que indique dicha situación.
  - Informe de actividades realizadas durante el periodo anterior de beca, avalado por el director o directora de tesis o quien ejerce la tutoría.
  - Programa de trabajo actualizado para el periodo que se solicita, aprobado por el director o directora de tesis o quien ejerce la tutoría.
  - Constancia de renovación de la comisión o las comisiones con goce de sueldo o de las licencias sin goce de sueldo.
  - Documento en el que reitere su compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios.
- b) La DGAPA aprobará las solicitudes de renovación en función del dictamen presentado por la Subcomisión de Superación del Personal Académico de la entidad y pondrá a consideración de la comisión evaluadora correspondiente, aquellas solicitudes de renovación que presenten cambios en el programa de estudios, de la persona asesora o de institución. En estos casos, la comisión evaluadora decidirá si se aprueba la solicitud.

#### IV. Estancias sabáticas, posdoctorales o de investigación

Se otorgarán apoyos para realizar estancias sabáticas en México o en el extranjero, estancias de investigación en México o en el extranjero, y estancias posdoctorales en el extranjero.

Las estancias deberán tener como objetivo desarrollar un proyecto de investigación o de innovación docente en el contexto de la superación académica y ser consistentes con el Plan de Desarrollo de la entidad. Para el caso de personas con nombramiento de profesor las estancias podrán consistir en actividades de superación académica.

Para las personas académicas adscritas a las áreas artísticas que carezcan del título de licenciatura, la Comisión Técnica del programa evaluará las solicitudes del personal académico de tiempo completo definitivo, a partir de sus antecedentes académicos, trayectoria artística y su experiencia profesional.

En todos los casos el proyecto y el programa de trabajo deberán señalar concretamente la aportación individual de la persona solicitante para el desarrollo de los mismos, por lo que el producto tangible resultado de la estancia deberá contener de manera explícita la participación y contribución significativa del becario o becaria, y deberá reflejarlo con claridad.

El seguro de gastos médicos mayores para la persona académica y sus beneficiarios o beneficiarias aplica sólo para estancias con comisión con una duración mayor a seis meses. Para el caso de estancias con una comisión menor a los seis meses el seguro de gastos médicos mayores que tiene contratado la UNAM para su personal académico es sólo para casos de emergencia y únicamente cubre a la persona comisionada. En todos los casos, la entidad académica debe avisar a la Dirección General de Personal.

#### 1. Requisitos

- a) Contar con la autorización del consejo técnico de la entidad académica para gozar del periodo sabático, y con las comisiones con goce de sueldo en todos sus nombramientos para realizar la estancia.
- b) Contar con el aval de la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad.
- c) Contar con la aprobación del consejo técnico de los programas e informes de trabajo anuales de los últimos tres años (artículo 60 del EPA).
- d) Presentar la solicitud debidamente formulada y acompañada de la documentación requerida.
- e) Presentar *Curriculum vitae* actualizado.
- f) Presentar una síntesis ejecutiva del proyecto debidamente estructurado (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etc.).
- g) Presentar el programa de trabajo detallado y calendarizado; éste deberá especificar los lugares y los periodos donde se realizarán las actividades.
- h) Presentar documento que especifique los productos finales tangibles que se compromete a entregar, los cuales deberán ser derivados directamente y consistentes con el proyecto presentado para su aprobación a la Comisión Técnica del Programa.
- i) Contar con la invitación de la institución donde desarrollará el programa de trabajo, en la que se especifiquen la duración y la fecha de inicio.
- j) Dedicar tiempo completo al programa de trabajo aprobado.
- k) Haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA. Asimismo, deberá haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos en dichos programas.
- l) Carta compromiso con la DGAPA firmada, en original, por la persona académica.
- m) No tener un cargo académico-administrativo durante el periodo de la beca.



- n) Presentar la información académica sobre el grupo de trabajo con el que colaborará y/o *Curriculum vitae* de la persona académica que fungirá como anfitriona.
- o) Presentar constancia expedida por la Dirección General de Personal que especifique la figura académica que posee y la antigüedad académica que tiene.
- p) En caso de cambio de ciudad de residencia, documentación oficial que acredite la fecha de traslado.
- q) La persona académica que obtenga la beca, cuya estancia sea mayor de seis meses, deberá presentar un documento del comité académico del posgrado, respecto de la asesoría de sus alumnos adscritos, en el que señale el nombre de quien le sustituirá y será responsable de ejercer la tutoría durante el periodo de su estancia, o bien, el permiso para continuar la tutoría vía electrónica. En el caso de asesorar a alumnos que estén realizando tesis de licenciatura, deberá entregar también un documento que refleje el compromiso para continuar su asesoría vía electrónica.
- r) Para las estancias sabáticas menores a 6 meses, entregar el programa de trabajo a desarrollar durante todo el periodo autorizado por su consejo técnico.

## 2. Modalidades

### 2.1 Estancias sabáticas

Las estancias sabáticas pueden realizarse en una institución de educación y/o de investigación del extranjero o en México, en una institución pública de educación superior y/o de investigación, o en una entidad académica de la UNAM (distinta a la entidad de adscripción). Únicamente pueden participar personas con nombramiento de profesor o de investigador de carrera definitivos.

#### 2.1.1 Duración

De uno a doce meses. Para el caso de estancias con una duración menor a seis meses, éstas deberán ser parte de un programa sabático con una duración mínima de seis meses. En caso de que el proyecto académico lo justifique plenamente y esté debidamente argumentado, la estancia se podrá presentar en dos etapas, las que deberán llevarse a cabo en el mismo periodo sabático.

#### 2.1.2 Características

##### En el extranjero

- a) Una beca cuyo monto estará establecido en el tabulador autorizado.
- b) Cuando cuenten con otro apoyo proporcionado por la UNAM se autorizará una beca que se determinará de manera que en ningún caso exceda el monto que otorga el PASPA.
- c) Sólo se permitirá que la persona académica cuente con un apoyo adicional del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) para la asistencia a congresos. Cuando el congreso se verifique en el mismo país donde la persona becaria esté realizando su estancia se autorizará un máximo de cinco días de viáticos con recursos del PAPIIT. Cuando el congreso se verifique en un país diferente al de la estancia del académico o académica, se autorizará

un máximo de diez días de viáticos con recursos del PAPIIT.

- d) Asignación única para gastos de traslado, de acuerdo al tabulador establecido.
- e) Seguro de gastos médicos mayores que la UNAM otorga a su personal académico, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.

### En México

Para estancias sabáticas en la UNAM, el plan de trabajo a desarrollar deberá estar aprobado (de acuerdo con el año lectivo) por los consejos técnicos o internos de la entidad de adscripción de la persona académica y de la entidad que lo recibe, y se sujetarán a las siguientes modalidades:

- Estancias del personal académico de las unidades multidisciplinarias (FES o ENES), del bachillerato o de una escuela, para desarrollar un proyecto de investigación o de innovación docente en colaboración con algún grupo de una facultad de Ciudad Universitaria o foránea, instituto o centro de investigación que se encuentre en otro *campus*.
- Estancias del personal académico de alguna facultad de Ciudad Universitaria o foránea, instituto o centro de investigación en alguna de las unidades multidisciplinarias (FES o ENES), en el bachillerato o en una escuela que se encuentre en otro *campus*.
- Estancias del personal académico de una facultad, instituto o centro de investigación en otra facultad, instituto o centro de investigación distinta a la de adscripción de la persona candidata al apoyo y que se encuentre en otro *campus*.
- En adición a la propia UNAM, únicamente se admitirán estancias sabáticas en instituciones públicas de educación superior y/o de investigación en México. Si el proyecto a desarrollar es de interés mutuo para la universidad pública del interior de la República Mexicana y para la UNAM, el objetivo de la estancia será el de apoyar las actividades de fortalecimiento académico de dicha universidad.
  - a) Se otorgará una beca mensual equivalente a dos veces la unidad de medida y actualización (UMA) vigente, cuando la persona académica no tenga que cambiar de ciudad de residencia y no tenga ingresos adicionales al salario de la UNAM, o una beca mensual equivalente a cuatro veces la UMA vigente cuando la persona académica cambie de ciudad de residencia y no tenga ingresos adicionales al salario de la UNAM. Si la persona solicitante tiene algún ingreso adicional, se otorgará un complemento de manera que el ingreso total no exceda del máximo permitido de una beca, según sea el caso, adicional al salario de la persona académica en la UNAM.

### 2.2 Estancias de investigación

Las estancias de investigación pueden realizarse en el extranjero en una institución de educación y/o investigación de otro país o en México en una institución pública de educación superior y/o de investigación, en un laboratorio nacional o en una entidad académica de la UNAM diferente a la de adscripción. Estos apoyos no podrán ser otorgados más de una vez cada seis años para la misma persona.

### En el extranjero

Se otorgarán a las personas con nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo interino o definitivo para la realización de un proyecto de investigación o de innovación docente y a aquéllas con nombramiento de técnico académico de tiempo completo, interino o definitivo, para el aprendizaje y capacitación en nuevas técnicas. El proyecto a realizar debe ser de interés especial y manifiesto en el plan de desarrollo de la entidad académica postulante, de manera tal, que la estancia sea indispensable para su realización y se encuadre en la superación académica de la persona solicitante.

#### 2.2.1 Duración

Las estancias de investigación tendrán una duración mínima de un mes y máxima de seis meses y serán improrrogables. En caso de que el proyecto académico lo justifique plenamente, la estancia se podrá presentar en varias etapas, las que deberán llevarse a cabo en un periodo máximo de doce meses a partir de la primera etapa y no deberán sobrepasar los seis meses en total.

#### 2.2.2 Características

- Una beca cuyo monto estará establecido en el tabulador de becas autorizado.
- Asignación única para gastos de traslado, de acuerdo con el tabulador establecido.
- Seguro de gastos médicos mayores que la UNAM otorga a su personal académico, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.
- Cuando cuenten con otro apoyo proporcionado por la UNAM se autorizará una beca que se determinará de tal manera que en ningún caso exceda el monto que otorga el PASPA.

### En México

- En la UNAM. Estancias en otra unidad multidisciplinaria (ENES o FES), facultad, escuela, instituto o centro de investigación.

Se otorgarán a personas con nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo, interino o definitivo para apoyar la realización de un proyecto de investigación o de innovación docente o a personas con nombramiento de técnico académico de tiempo completo, definitivo, para el aprendizaje y capacitación en nuevas técnicas. El proyecto y el programa a realizar deben ser de interés especial y manifiesto en el plan de desarrollo de la entidad académica postulante y deberán ser aprobados por los consejos técnicos o internos de la entidad de adscripción de la persona solicitante y de la entidad receptora.

- Estancias en una institución pública de educación superior y/o de investigación en la República Mexicana.

Se otorgarán a personas con nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo interino o definitivo para apoyar la realización de un proyecto de investigación o de innovación docente. El proyecto a realizar debe ser de interés especial y manifiesto en el plan de desarrollo de la entidad académica postulante, deberá contar con la anuencia de la institución académica donde realizará la estancia, y deberá estar aprobado por el consejo técnico

o interno de la entidad de adscripción de la persona solicitante.

- Estancias en un laboratorio nacional de la UNAM o de otra institución.

Se otorgarán a personas con nombramiento de profesor, de investigador o de técnico académico de tiempo completo, interino o definitivo, para colaborar en un proyecto de investigación en desarrollo en un laboratorio nacional de la UNAM o de otra institución. El programa de trabajo a desarrollar deberá ser acorde con las líneas de investigación del laboratorio nacional y resultar de interés prioritario en el plan de desarrollo de la entidad académica postulante. Para el caso de quienes tengan nombramiento de técnico académico se otorgará el apoyo también para el aprendizaje y actualización en nuevas técnicas.

#### 2.2.3 Duración

Las estancias de investigación tendrán una duración mínima de un mes y máxima de seis meses consecutivos y serán improrrogables.

#### 2.2.4 Características

Una beca mensual equivalente a dos veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente cuando la persona académica no tenga que cambiar de ciudad de residencia y no tenga ingresos adicionales al salario de la UNAM, o una beca mensual equivalente a cuatro veces la UMA vigente cuando la persona académica cambie de ciudad de residencia y no tenga ingresos adicionales al salario de la UNAM.

### 2.3 Estancias posdoctorales en el extranjero

Se otorgarán a personal académico de tiempo completo, con la categoría de asociado C o titular, interino o definitivo, para la realización de un proyecto de investigación en una institución de educación superior y/o de investigación extranjera. La entidad académica deberá manifestar un interés específico en que se realice dicha estancia posdoctoral. Asimismo, la entidad académica y la persona académica apoyada deberán expresar el compromiso mutuo de su reincorporación a la entidad académica postulante al término de la estancia. La persona candidata deberá haber obtenido el grado de doctorado en los últimos cinco años.

#### 2.3.1 Duración

Las estancias deberán ser por doce meses y son improrrogables.

#### 2.3.2 Características

- Una beca cuyo monto estará establecido en el tabulador autorizado.
- Cuando cuenten con otro apoyo proporcionado por la UNAM se autorizará una beca que se determinará de manera que en ningún caso exceda el monto que otorga el PASPA.
- Asignación única para gastos de traslado, de acuerdo al tabulador establecido.
- Seguro de gastos médicos mayores que la UNAM otorga a su personal académico, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.

#### V. Obligaciones de las becarias y los becarios

- 1) Cumplir con el programa de trabajo aprobado y, en su caso, obtener el grado en los tiempos establecidos por estas Reglas de Operación.
- 2) Dedicarse exclusivamente a su programa de estudios o de trabajo.
- 3) Conocer y cumplir las reglas del Programa.
- 4) Informar inmediatamente y solicitar la autorización correspondiente a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad y a la DGAPA, de cualquier cambio al programa aprobado, así como cuando se ausente del lugar donde se le asignó el apoyo (país, ciudad o institución receptora). Para las estancias con una duración mayor a los 10 meses consecutivos se autorizarán ausencias por un máximo de 15 días hábiles. Estas no podrán ser al inicio o al término del periodo aprobado.
- 5) En caso de fuerza mayor, comunicar inmediatamente a su entidad académica y a la DGAPA su situación extraordinaria para poder definir lo que proceda.
- 6) En caso de cambio de residencia, presentar comprobante de llegada al destino de la estancia aprobada y comprobante que señale la fecha de salida del lugar donde se aprobó la estancia (pase de abordar e itinerario del pasaje aéreo).
- 7) Incluir en toda publicación, tesis, obra o producto generado con el apoyo de la beca, un reconocimiento explícito a la UNAM y al PASPA de la DGAPA.
- 8) Reembolsar a la UNAM el total de los gastos erogados cuando, a juicio de la comisión evaluadora, no se cumpla con el objetivo de cualquiera de estos apoyos o la persona académica no se reintegre a la UNAM. Asimismo, cuando no cumpla con alguna de las obligaciones comprometidas que se establecen en las presentes Reglas de operación.
- 9) Cuando la persona académica obtenga el grado o termine la estancia antes de finalizar el periodo aprobado y la DGAPA haya erogado la asignación económica respectiva al mes completo, la persona académica deberá reembolsar a la UNAM la cantidad económica correspondiente a los días que ya no permaneció en el sitio para el cual se le otorgó la beca, salvo los últimos dos días cuando el viaje de regreso a México desde el extranjero coincida con el fin de semana.
- 10) Informar a la DGAPA cuando finalice la estancia o el programa autorizado o se obtenga el grado antes del periodo aprobado por la Comisión Técnica del programa.
- 11) Mantener la relación laboral con la UNAM (conservando el nombramiento con el que fue postulado) durante el periodo del apoyo.
- 12) Cumplir con las obligaciones que señala la carta compromiso.
- 13) Entregar a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad, al concluir el apoyo, un informe de las actividades realizadas y copia de las publicaciones, informes, patentes u otros productos generados. En el caso de estudios de posgrado, presentar a la Subcomisión de Superación

del Personal Académico de su entidad un informe semestral de actividades que incluya constancias de las calificaciones obtenidas y, al término de los estudios, un informe general y copia del grado obtenido.

- 14) Informar inmediatamente a la DGAPA de cualquier remuneración o beca adicional que reciba durante el apoyo, además de las correspondientes a su salario, estímulos y prestaciones de la propia UNAM.
- 15) Para estudios de posgrado deberán mantener durante la vigencia del apoyo, un promedio superior a 8.5 o su equivalente, así como acreditar todos los cursos y actividades en las que se inscriba. Asimismo, la persona becaria deberá asegurarse de que la institución educativa donde realiza el posgrado, envíe a la DGAPA la documentación relativa a los pagos por concepto de inscripción y colegiaturas, o encargarse de realizar los trámites correspondientes.
- 16) Las personas académicas que tengan alumnos de posgrado realizando tesis bajo su dirección deberán informar al comité académico correspondiente sobre la obtención de la beca y para quienes asesoran a alumnos que desarrollan tesis de licenciatura deberán comprometerse a continuar proporcionando la asesoría por medios digitales.
- 17) Informar a la DGAPA, por vía electrónica, la recepción mensual de los depósitos del apoyo.
- 18) Informar a la DGAPA, por vía electrónica, cualquier cambio en su situación respecto al programa aprobado, particularmente cuando se presenten casos de fuerza mayor.

#### VI. Cancelación y terminación de los apoyos

Los apoyos terminarán:

- 1) Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgados o por incumplimiento del programa aprobado.
- 2) Cuando a juicio de la Subcomisión de la entidad académica o de las comisiones evaluadoras del programa, los avances no sean satisfactorios.
- 3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- 4) Cuando la persona becaria así lo solicite.
- 5) Cuando la persona becaria omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas para recibir la beca.

#### VII. Procedimiento para la entrega de documentación

- 1) De conformidad con las fechas previstas en la Convocatoria, las personas candidatas deberán entregar a la Subcomisión de superación del personal académico de su entidad de adscripción, la documentación establecida en el apartado III. Estudios de posgrado o en el apartado IV. Estancias sabáticas, posdoctorales o de investigación de estas Reglas, según corresponda, en una carpeta electrónica con los archivos digitales en formato PDF, mismos que deberán ser digitalizados de los originales con una resolución mínima de 100dpi (ppp), con un tamaño máximo de 15 MB por archivo.

- 2) La carpeta electrónica deberá entregarse por correo electrónico o en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD o USB); la modalidad de la entrega será determinada por la entidad académica, quien la hará del conocimiento de las y los interesados en participar en el Programa.
- 3) La entrega de la documentación digitalizada (carpeta electrónica) a la DGAPA deberá ser vía correo electrónico.
- 4) La información digitalizada será de utilidad para el proceso de evaluación, ya que dicha información estará disponible para las comisiones evaluadoras que participan en el proceso.

#### VIII. Instancias responsables

- 1) La DGAPA coordinará y administrará este Programa. Asimismo, supervisará que las solicitudes cumplan con todas las Reglas del mismo.
- 2) Las Subcomisiones de Superación del Personal Académico de las entidades fungirán como los órganos encargados de la difusión y promoción del Programa en su entidad, analizarán, preseleccionarán, priorizarán y presentarán a la DGAPA las propuestas correspondientes a su entidad que cumplan con las reglas del Programa y servirán de enlace con esta Dirección General. Asimismo, serán las encargadas de recabar y entregar a la DGAPA los informes finales de las personas académicas que recibieron el apoyo.
- 3) Las comisiones evaluadoras serán las encargadas de evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo.
- 4) La Comisión Técnica del programa será la responsable de emitir la resolución final de toda solicitud con base en los dictámenes emitidos por las comisiones evaluadoras.

#### IX. Conformación de la Comisión Técnica, de las comisiones evaluadoras y de las subcomisiones de Superación del Personal Académico

1. La Comisión Técnica del Programa estará conformada por:
  - a) El Secretario General de la UNAM;
  - b) La persona titular de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, quien la presidirá;
  - c) Las y los coordinadores de los consejos académicos de área y el Consejo Académico del Bachillerato;
  - d) Las personas que presiden las comisiones evaluadoras respectivas del Programa, y
  - e) La persona titular de la Dirección de Formación Académica de la DGAPA, quien fungirá como asistente de la Comisión.
2. Comisiones evaluadoras  
Se establecerán cinco comisiones evaluadoras, una por cada una de las cuatro áreas integradas en los consejos académicos de área, y una por el bachillerato, procurando que exista un balance adecuado de género. Las comisiones de las cuatro áreas estarán integradas por cuatro profesores o profesoras y cuatro investigadores o investigadoras titulares de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. La comisión evaluadora del bachillerato estará integrada por ocho profesores o profesoras titulares de tiempo completo

con reconocido prestigio. Cada miembro durará en su cargo tres años, prorrogables por el mismo plazo y por una sola ocasión. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo miembro entre en funciones.

2.1 En el caso de las cuatro primeras, las personas integrantes de cada comisión evaluadora se designarán de la siguiente manera:

- Tres personas con nombramiento de profesor y tres personas con nombramiento de investigador por el consejo académico de área correspondiente, y
- Un profesor o profesora y un investigador o investigadora, por el Rector.

2.2 En el caso del bachillerato, las personas integrantes de la Comisión Evaluadora se designarán de la siguiente manera:

- Seis personas académicas por el Consejo Académico del Bachillerato, y
- Dos personas académicas por el Rector.

2.3 Cuando alguna comisión no cuente con una persona especialista en un área determinada y así lo decida, podrá invitarse a alguien con esa característica a participar en la comisión correspondiente.

2.4 Cada comisión evaluadora contará con una persona que la presida designada por y entre sus miembros.

3. Subcomisiones de Superación del Personal Académico  
En cada entidad académica se establecerá una Subcomisión de Superación del Personal Académico, presidida por la persona titular de la entidad y conformada, además por:

- a) Cinco personas académicas con nombramiento de profesor o de investigador, según el caso, titulares de carrera, de tiempo completo, con nivel "C" o "D" del PRIDE, designadas, dos por la persona titular de la entidad académica y tres por el consejo técnico, interno o asesor. Se deberá procurar que exista un balance adecuado de género, y
- b) El director o directora de la entidad designará a la persona responsable de la subcomisión quien será el enlace con la DGAPA.

#### Transitorio

ÚNICO: Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM*, y abrogan las *Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM*, publicadas en *Gaceta UNAM* el 9 de diciembre de 2019 y el 9 de enero de 2020 y cualquier otra que contravenga alguna de las bases contenidas en la presente.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 3 de diciembre de 2020

**EI DIRECTOR GENERAL**  
**DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO**

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: <[https://dgapa.unam.mx/images/paspa/2021\\_paspa\\_reglas\\_operacion.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/paspa/2021_paspa_reglas_operacion.pdf)>

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA DEL NORTE**

**CONVOCA AL**  
**DECIMOPRIMER CONCURSO PARA PREMIAR LAS MEJORES TESIS SOBRE AMÉRICA DEL NORTE**

El Centro de Investigaciones sobre América del Norte convoca a los egresados de licenciatura, maestría y doctorado, en las áreas de ciencias sociales y de humanidades, de la Universidad Nacional Autónoma de México, a participar en el Decimoprimer concurso para premiar las mejores tesis sobre América del Norte, conforme a las siguientes:

**BASES**

**I. PARTICIPANTES**

- 1.- Podrán participar en el concurso las tesis de aquellos alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México, en las áreas de ciencias sociales y de humanidades, que hayan sustentado y aprobado el examen correspondiente de licenciatura, maestría o doctorado, durante el período del **7 de enero de 2019 al 11 de diciembre de 2020**.
- 2.- Las tesis podrán ser individuales o colectivas y deberán consignar el nombre del autor o coautores, según el caso.
- 3.- No podrán participar las tesis que hayan sido elaboradas por el personal adscrito al Centro de Investigaciones sobre América del Norte.
- 4.- Cuando alguna tesis haya sido dirigida o asesorada por un investigador adscrito al Centro de Investigaciones sobre América del Norte, dicho investigador no podrá participar como jurado de este concurso.

**II. REQUISITOS DE LAS TESIS**

- 1.- La tesis deberá estar escrita en idioma español y el tema deberá versar sobre la región de América del Norte y cualquier tema trilateral o bilateral entre los países de la región.
- 2.- Deberá entregarse en formato digital y, en caso de resultar premiada, entregar un ejemplar impreso y empastado.
- 3.- Las tesis que no cumplan con los requisitos indicados en esta convocatoria, serán automáticamente rechazadas.

**III. INSCRIPCIÓN**

- 1.- La tesis deberá enviarse en versión electrónica (formato PDF) al correo [jbarronp@unam.mx](mailto:jbarronp@unam.mx) antes del **12 de febrero de 2021 a las 14 h.** anexando en formato PDF lo siguiente:
  - a) Síntesis de la tesis escrita en dos cuartillas o menos;
  - b) *Curriculum vitae* que contenga dirección, teléfono, correo electrónico y fotografía del autor o coautores;
  - c) Acta de nacimiento del autor o coautores, y
  - d) Constancia oficial de la obtención del grado correspondiente a la tesis presentada.
- 2.- Se entregará constancia de participación.
- 3.- Las y los concursantes ganadores se comprometerán a entregar un ejemplar impreso y empastado de la tesis en caso de resultar ganador(es).

**IV. JURADO**

- 1.- El jurado estará conformado por destacados especialistas en ciencias sociales y humanidades y su fallo será inapelable.
- 2.- El jurado podrá declarar desierto alguno o todos los premios y sus decisiones serán inapelables.
- 3.- Todo aquello no previsto en la convocatoria será resuelto por el jurado.

**V. PREMIOS**

- 1.- La mejor tesis en Doctorado será premiada con la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 2.- La mejor tesis en Maestría será premiada con la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 3.- La mejor tesis en Licenciatura será premiada con la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 4.- Cuando la tesis doctoral premiada sea de indiscutible calidad, el jurado podrá recomendar explícitamente al Centro de Investigaciones sobre América del Norte su publicación, atendiendo las condiciones establecidas en la Legislación Universitaria. Esta publicación deberá preferentemente ser coeditada.
- 5.- Los premios serán entregados a los ganadores en la fecha y lugar que oportunamente se les indicará.

**VI. RESULTADOS**

Los resultados se publicarán en *Gaceta UNAM* y en el portal del CISAN, [www.cisan.unam.mx](http://www.cisan.unam.mx), en la última semana de mayo de 2021. Cabe mencionar que, debido a la pandemia por COVID-19, todas las solicitudes, entregas y notificaciones referentes a este concurso serán vía correo electrónico.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 23 de septiembre de 2020.**

**LA DIRECTORA**  
**DRA. GRACIELA MARTÍNEZ-ZALCE SÁNCHEZ**

**CIRCULAR SPASU/DGAPSU/007/2020****A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,  
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES  
GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES  
DE UNIDAD Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS,  
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.  
P R E S E N T E**

La Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria a través de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU), hace de su conocimiento el Programa de Seguridad y Protección de áreas comunes del *campus* de Ciudad Universitaria, durante el Segundo Periodo Vacacional 2020 (PSP-SPV20), que para efectos operativos, inicia a las 15:00 horas del día sábado 12 de diciembre de 2020 y concluye a las 05:30 horas del lunes 4 de enero de 2021. La elaboración y operación del presente programa, se hace en cumplimiento a las políticas generales descritas en la circular SPASU/005/2020, de fecha 10 de noviembre del año en curso, acordadas por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.

**1.- Acceso vehicular al *campus*:**

La vialidad al interior del *campus* estará dividida en tres zonas: Escolar, Cultural y Campos Deportivos e Institutos (ver mapa anexo en la contraportada de *Gaceta UNAM*). Para delimitar cada zona serán utilizadas las barreras amarillas. La salida de vehículos será únicamente por el lugar de ingreso.

Los accesos autorizados son:

- A. Av. Universidad 3000. Abierto 24 horas del día, hacia la Zona Escolar, (Circuito Escolar, Circuito Exterior y Circuito de la Investigación Científica).
- B. Av. del IMAN. Abierto de 06:30 a 20:30 horas, hacia la Zona Cultural, MUAC, Universum, Unidad Mixta de Posgrado y Coordinación de Humanidades.
- C. Entrada por Multifamiliar y salida por Consejos Académicos. Abierto de 08:30 a 18:00 horas, hacia Campo de Beisbol, Institutos, Jardín Botánico y Campos Deportivos.

**2.- Control de accesos:**

Corresponde al personal de vigilancia de la DGAPSU el control del acceso vehicular al *campus*. El conductor del vehículo deberá respetar el siguiente procedimiento:

**I. Personal académico-administrativo y estudiantes:**

- Presentar credencial vigente de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Permitir, de ser el caso, la inspección de la cajuela e interior del vehículo (revisión aleatoria).
- El ingreso y salida vehicular deberá ser por el mismo lugar, mediante el boleto de control de acceso, que al efecto se entregará.

**II. Personas que visitan la Zona Cultural:**

- Informar a su ingreso el motivo de su visita.
- Mostrar una identificación oficial vigente con fotografía.
- Permitir, de ser el caso, la inspección de la cajuela e interior del vehículo (revisión aleatoria).
- El ingreso y salida vehicular deberá ser por el mismo lugar, mediante el boleto de control de acceso, que al efecto se entregará.

**III. Otros visitantes (proveedores, contratistas, prestadores de servicios, etc.):**

- Presentar el documento de autorización para ingresar al *campus* universitario elaborado por la Dependencia o Entidad correspondiente.
- Mostrar una identificación oficial vigente con fotografía.
- Permitir, de ser el caso, la inspección de la cajuela e interior del vehículo (revisión aleatoria).
- El ingreso y salida vehicular deberá ser por el mismo lugar, mediante el boleto de control de acceso, que al efecto se entregará.

Los accesos peatonales de Av. del IMAN y Metro Universidad permanecerán abiertos de 06:00 a 22:00 horas.

**3. Recorridos de vigilancia y supervisión:**

Para la seguridad y protección del *campus*, se llevarán a cabo recorridos permanentes las 24 horas del día. La zona perimetral del *campus* estará resguardada en coordinación con las autoridades de Seguridad Ciudadana de la Cd. Mx.

**4. Servicios de comunicación:**

- Postes de emergencia instalados en el *campus* (oprimiendo el botón de llamadas).
- Teléfonos amarillos instalados en cada Dependencia (descolgando la bocina). Es necesario verificar que en su Dependencia esté funcionando. En caso contrario deberá reportarlo a través de la página web *órdenes de reparación en línea* mediante el siguiente vínculo: [http://132.248.68.40/postyama\\_repor/](http://132.248.68.40/postyama_repor/) y/o a la Central de Atención de Emergencias.
- Número 55 desde cualquier extensión de la UNAM.
- Línea de Reacción Puma al teléfono 55 5622 6464 ó ext. UNAM 26464
- SOS UNAM aplicación de emergencia para teléfonos móviles.

Para casos de emergencia, podrán comunicarse a los siguientes teléfonos:

- Central de Atención de Emergencias, Vigilancia
- Bomberos

55 5616 0523

55 5616 15 60 – 55 5622 0565

**A T E N T A M E N T E****“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”****Ciudad Universitaria Cd. Mx. 18 de noviembre de 2020****EL DIRECTOR GENERAL****MTRO. GERARDO M. LOYO MARTÍNEZ**